



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

11905

*Emplazamiento a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario número 158/2024 ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Palma contra la desestimación presunta de la solicitud de declaración de un camino como bien de dominio público*

En el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* n.º 152, de 21 de noviembre de 2024, se publicó la resolución de alcaldía n.º 2024-1534, de 18 de noviembre, de remisión del expediente administrativo 269/2022 al Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 1 de Palma en el procedimiento ordinario PO 158/2024 y emplazamiento a las personas interesadas.

El extracto del edicto (n.º 11790) llevar por título “Remisión de un expediente administrativo al Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 1 de Palma”, lo cual puede llevar a confusión dado que el objetivo de la publicación es el emplazamiento a las personas interesadas. Además, en la versión en castellano se han detectado errores de traducción de la versión original del texto en catalán.

Por eso, resulta conveniente volver a publicar la resolución mencionada con una nueva redacción del extracto del anuncio y la corrección de la versión castellana.

El texto de la resolución de alcaldía n.º 2024-1534, de 18 de noviembre de 2024, es el siguiente:

**«Remisión del expediente administrativo 269/2022 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma en el procedimiento ordinario PO 158/2024 y emplazamiento a las personas interesadas**

### Hechos

1. La entidad Spirit of Son Fuster SL interpuso recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio negativo del Ayuntamiento de Alaró, de la solicitud de fecha 7 de marzo de 2022, de declaración de bien de dominio público del camino para el acceso y confrontando con la finca Son Fuster, situado a la parcela catastral 9012 del pol. 2 de Alaró, con referencia catastral 07001A002090120000A.
2. El 8 de noviembre de 2024, tuvo entrada con n.º de registro 2024-E-RC-3194, oficio del Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 1 de Palma de solicitud del expediente administrativo el acto presunto impugnado (expediente 269/2024), ordenación de emplazamiento a los interesados en el procedimiento e identificación del órgano responsable del cumplimiento de la resolución judicial.
3. Se considera necesario el emplazamiento a las personas interesadas mediante la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* dado que:
  - Durante el procedimiento 269/2022, algunas notificaciones a los titulares de las parcelas colindantes han resultado infructuosas.
  - Este recurso, puede resultar relevante para cualquier persona y afecta al interés general, por tratarse de la declaración de bien de dominio público.

### Fundamentos de derecho

1. El artículo 38, 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa.
2. El arte. 22.2j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que establece la atribución al pleno en materia de acciones judiciales, delegada a la alcaldía por acuerdo del pleno en sesión celebrada el 26 de junio de 2023 (BOIB n.º 101 de 20 de julio de 2023).
3. El artículo 22.2 l de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que establece la atribución al pleno en materia de alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

Por lo que se ha expuesto,





## Resuelvo:

- **Remitir** al Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 1 de Palma copia del expediente administrativo municipal n.º 269/2022.
- **Notificar** esta resolución a los interesados, emplazándoles para que, si así lo consideran, puedan comparecer y personarse como demandados en el plazo de nueve días, ante el Juzgado Contencioso n.º 1 de Palma.
- **Comunicar** a los interesados que si se personan fuera del plazo indicado, se los tendrá por parte, sin que se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan, continuará la tramitación del procedimiento y no será procedente hacer ninguna otra notificación
- **Ordenar** la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.»

Alaró, en la fecha de firma electrónica (22 de noviembre de 2024)

**El alcalde**

Llorenç Perelló Rosselló

